

En la página 3983, columna primera, línea 1 (antes de Serranillo) añadir el municipio: «Serradilla del Llano: 3 de mayo y 6 de agosto.»

#### Santa Cruz de Tenerife

En la misma página y columna, línea 45, donde dice: «Odeje ...», debe decir: «Adeje ...»

En la misma página y columna, línea 63, donde dice: «Candelaria ...: Santa Ona», debe decir: «Candelaria ...: Santa Ana.»

#### Santander

En la página 3983, columna segunda, línea 66, donde dice: «Cabuérniga ..., fiesta anual», debe decir: «Cabuérniga ..., Feria anual.»

En la misma página y columna, línea 79, donde dice: «Cervera de Toranzo», debe decir: «Corvera de Toranzo.»

En la misma página y columna, línea 92, donde dice: «Limpías: 28 de junio ...», debe decir: «Limpías: 29 de junio ...»

#### Segovia

En la página 3984, columna primera, línea 84, entre (Codorniz y Chañe) añadir el municipio de «Cuéllar: 27 de agosto y 29 de septiembre, San Miguel.»

En la misma página, columna segunda, línea 52 (entre Yanaguas de Eresma y Sevilla) añadir los siguientes municipios:

«Ayllón: 29 de septiembre, San Miguel.

Caballar: 26 y 27 de octubre, San Frutos.

Cascajares: 29 de junio, San Pedro.

Fresno de Cantespino: 6 de diciembre, San Nicolás de Bari.

Fuenterrebollo: 13 de junio, San Antonio y 8 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Navas de San Antonio: 13 de junio, San Antonio, 6 de diciembre, San Nicolás de Bari.

Palazuelos de Eresma: 13 de junio, San Antonio y 29 de junio, San Pedro.

Pedraza: 8 y 10 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

Pelayos del Arroyo: 29 de septiembre, San Miguel.

Riahuélas: 6 de diciembre, San Nicolás de Bari.

San Pedro de Gaillos: 30 de junio, San Pedro y 1 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

Sanchorruño: 21 de diciembre, Santo Tomás Apóstol.

Villaverde de Iscar: 20 de enero, San Sebastián y 20 de julio, Santa Librada.

Zarzuéla del Pinar: 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.»

#### Sevilla

En la página 3985, columna primera, línea 38, donde dice: «Geves ...», debe decir: «Gelves ...»

En la misma página y columna, línea 83, donde dice: «Peñaflor: 16 y 17 de septiembre, ...», debe decir: «Peñaflor: 16 y 17 de agosto, ...»

En la misma página, columna segunda, línea 1, donde dice: «Ronquillo, El: 6 de agosto, Patrona; 8 de septiembre, Ferias», debe decir: «Ronquillo, El: 3 de agosto, fiestas y ferias de la localidad; 8 de septiembre, Festividad de la Patrona de la Villa.»

#### Tarragona

En la página 3986, columna primera, línea 77, donde dice: «Altafulla: 11 de septiembre, Fiesta Votiva», debe decir: «Altafulla: 11 de septiembre, Fiesta Votiva; 12 de noviembre, Fiesta Mayor.»

En la misma página, columna segunda, línea 20 (entre Clafell y Cambrils) añadir el municipio: «Camarles: 26 de julio, Fiesta Patronal; 7 de diciembre, Aniversario del municipio.»

En la misma página y columna, línea 40 (entre Daltebro y Esplugas de Francolí) añadir el municipio: «Dosaiguas: 2 de junio y 29 de septiembre.»

En la página 3987, columna segunda, línea 17 (entre Vinebre y Vistabella) añadir el municipio de Viñols: 25 de junio, San Juan; 26 de noviembre, Santa Catalina.

#### Toledo

En la página 3989, columna segunda, línea 5, donde dice: «Puebla de Montalbán: 15 de mayo ...», debe decir: «Puebla de Montalbán: 24 de enero ...»

En la misma página y columna, línea 31, donde dice: «San Pablo de los Montes: 29 de junio, San Pedro», debe decir: «San Román de los Montes: 29 de junio, San Pedro.»

#### Valencia

En la página 3990, columna segunda, línea 84, donde dice: «Cuart de les Valls: ..., 18 de septiembre ...», debe decir: «Cuart de les Valls: ..., 17 de septiembre, ...»

En la misma página y columna, línea 86 (entre Cuart de Poblet y Cuatretonda) incluir: «Cuartell: 16 de abril, Pascua; 16 de agosto, San Roque.»

En la misma página y columna, línea 88, donde dice: «Cuatretonda: 29 de junio, San Pedro» debe decir: «Cuatretonda: 29 de junio, San Pedro; 7 de septiembre, Virgen del Rosario.»

En la misma página y columna, línea 89, donde dice: «Cullera: 19 de marzo, San José; ...», debe decir: «Cullera: 1 de noviembre, ...»

En la página 3991, columna primera, línea 9, donde dice: «Chiva: 8 de septiembre, Virgen del Castillo», debe decir: «Chiva: 8 de septiembre, Virgen del Castillo; 23 de abril, San Vicente Ferrer.»

En la misma página, columna segunda, línea 83, donde dice: «Puebla Larga: 20 de enero, San Sebastián; 6 de octubre, Santísima Trinidad», debe decir: «29 de junio, San Pedro Apóstol; 13 de octubre, Víspera de San Calixto.»

#### Ceuta

En la página 3995, columna segunda, línea 93, donde dice: «Ceuta: 13 de junio, San Antonio; 2 de agosto, Feria de Ceuta», debe decir: «Ceuta: 13 de junio, San Antonio; 8 de agosto, Feria de Ceuta.»

### 16437

**RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 330 la gafa de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 002-A, clase C, presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 002-A, clase C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 002-A, con oculares de clase C y protección adicional 222, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28 como gafa de montura, tipo universal, de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos marca y modelo llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 330 de 22 de marzo de 1979. Medop/002-A/222.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura, tipo universal, de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

### 16438

**RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 329 el cinturón de seguridad modelo CS-203, para clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2, presentado por la «Compañía Española de Protección y Seguridad, S. L.» (CEPYS), de Tarrasa (Barcelona).**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad, modelo CS-203, clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad, marca «Cepys», modelo CS-203, para clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2 presentado por la «Compañía Española de Protección y Seguridad, S. L.» (CEPYS), con domicilio en Tarrasa (Barcelona), plaza Triunfo, 38-39, como elementos de protección personal.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo clase y tipos, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 329 de 22 de marzo de 1979. Cinturón de seguridad, clase A (de sujeción). Tipos 1 y 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-13, de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.